

DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas constituye un paso importante hacia el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos y las libertades de los Pueblos Indígenas.

Esta declaración fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007. En la votación, 143 países se pronunciaron a favor, 4 en contra (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos de Norte América) y hubo 11 abstenciones (Azerbaijan, Bangladesh, Bhutan, Burundi, Colombia, Georgia, Kenya, Nigeria, Federación Rusa, Samoa y Ucrania).

La adopción de la Declaración se logró como resultado de 22 años de consultas y diálogo entre gobiernos y Pueblos Indígenas de todas las regiones del mundo, cuya población es estimada en más de 370 millones de personas.

Los 46 artículos que forman parte de este documento ofrecen garantías para la preservación de los derechos colectivos fundamentales de los Pueblos Indígenas. Precisamente esos derechos colectivos suponen una destacada victoria del movimiento indígena, ya que han sido estos pueblos quienes han introducido en el debate internacional ese concepto de colectividad, parejo al reconocimiento de derechos individuales que suponen la mayoría de los instrumentos internacionales que rigen el sistema de los derechos humanos.

Un triunfo para las comunidades indígenas

El Secretario General de la ONU, Ban Ki-Moon, calificó a esta declaración como "un triunfo para todas las comunidades indígenas del mundo". Destacó que se trata de un momento histórico en el que los Estados miembros de la ONU y los Pueblos Indígenas se han reconciliado con sus dolorosas historias y han demostrado su disposición de avanzar juntos por el camino de los derechos humanos, la justicia y el desarrollo para todos.

Al respecto, el representante del Consejo de Todas las Tierras del Pueblo Mapuche, el chileno Aucun Huilcaman, dijo que la decisión transforma a partir de ahora las difíciles relaciones entre los Pueblos Indígenas y los gobiernos de América Latina. Huilcaman consideró que la implementación de la Declaración puede llevar a la creación de regímenes autonómicos y nuevos marcos jurídicos para las comunidades indígenas. "El derecho internacional ha dado un paso importante en el reconocimiento de los derechos colectivos", estimó tras la realización de la Asamblea General de la ONU, en septiembre del 2007.

Según la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI), el Comentario General del Foro señala que "El propósito de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es servir de base jurídica para todas las actividades en la esfera de las cuestiones indígenas." Así, el Foro Permanente tendrá que transformar la Declaración en un conjunto de leyes concretas, "cuya aplicación se habrá logrado cuando los pueblos indígenas obtengan resultados prácticos", señala un comunicado divulgado por la CAOI.

Derechos que garantiza

La Declaración precisa los derechos colectivos e individuales de los Pueblos Indígenas, especialmente los derechos a sus tierras, bienes, territorios y recursos;

a su cultura, identidad y lengua; al empleo, la salud, la educación y a determinar libremente su condición política y su desarrollo económico.

El texto hace hincapié en la importancia de la educación bilingüe y alude a la implementación de medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los ancianos, mujeres, niños y niñas, en particular.

Además, enfatiza en el derecho de los Pueblos Indígenas a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones, y a perseguir libremente su desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones; prohíbe la discriminación contra los indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen.

Un aspecto sumamente importante se relaciona con el vínculo fundamental que los Pueblos Indígenas tienen con la tierra. Varios artículos mencionan su derecho a poseerla, utilizarla y desarrollarla. La Declaración señala que los Estados deben asegurar el reconocimiento y la protección jurídica de esas tierras, territorios y recursos y que no se procederá a ningún traslado "sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa".

Retos y desafíos

Bolivia ha sido el primer país de la región y del mundo que ha incorporado la Declaración como parte de su ordenamiento jurídico interno. El 1 de noviembre del 2007 este país aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como ley, constituyéndose así en un ejemplo a seguir para los Estados de la región y del mundo.

Ahora el gran desafío de los Pueblos Indígenas y de los Estados se encuentra en hacer realidad la Declaración y garantizar su aplicación. Para ello se requiere auténtica voluntad política, así como la introducción de reformas estructurales en los Estados para la correcta adecuación y aplicación de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Por su parte, los Pueblos Indígenas deben conocer este nuevo instrumento protector de derechos humanos, estudiarlo, analizarlo y divulgarlo a nivel personal, comunitario, local, municipal y nacional, para entablar una lucha legal y política organizada para exigir el pleno respeto a los derechos colectivos indígenas.